



REGLAMENTO DE BECAS

del Colegio Belgrano

Canónigos Regulares de Letrán

Salta Capital

“Se enseña por amor a los demás, se aprende por amor a la Verdad”

San Agustín

FUNDAMENTACION

En el Colegio Belgrano, asumiendo que, *“La Educación tiene como finalidad prioritaria e irrenunciable el desarrollo pleno de los hombres y que propone la formación de la persona humana en orden a su fin último y al bien de las sociedades, de la que es miembro y en cuyas responsabilidades tomará parte como adulto”*¹, salimos al encuentro de quien lo necesita para apoyar, promover, estimular y promocionar el acceso o continuidad de la formación de los alumnos del Colegio, cuando por motivos socioeconómicos no puedan afrontar el pago parcial o total de la cuota mensual, en la medida de las posibilidades financieras de la Institución

□ APLICACIÓN

Este Reglamento es aplicable sólo a BECAS; no incluye otras acciones posibles del Colegio Belgrano que comprenden: Reducción Arancelaria al Personal, otras Reducciones Arancelarias o como consecuencia de Convenios con Instituciones Estatales o Privadas si los hubiere.

1. REQUISITOS PRINCIPALES PARA SOLICITAR UNA BECA EN TODOS SUS TIPOS

- a) Ser argentino nativo o naturalizado;
- b) Situación socioeconómica insuficiente para afrontar la cuota mensual en forma parcial o total; dicha situación se enmarca cada año en un ingreso mensual indicativo, cuya cifra es determinada por el Equipo de Conducción del Colegio Belgrano;
- c) El promedio académico para poder solicitar una Beca es 8 (ocho) o mayor y deberá sostenerse en cada año que se solicite la misma.
- d) Se excluye de este Reglamento de Becas a los alumnos de Nivel Inicial.
- e) Cualquier beca supone el pago total previo a la solicitud, de la matrícula anual.

2. TIPOS DE BECAS

- a) BECA PADRINAZGO EMPRESARIAL, en adelante tipo “BPE”: Becas de Empresas;

¹ Cfr. Manual de la Doctrina Social de la Iglesia BAC Cap. XIII Finalidad de la Educación



- b) BECA DE SOLIDARIDAD INSTITUCIONAL, en adelante tipo “BSI”: Becas para alumnos de escuelas con población socialmente vulnerable con excelentes resultados académicos y personales que deseen estudiar en el Colegio Belgrano.
- c) BECA AD CASUM, en adelante “BAC”: Becas por situaciones límites donde el Comité de Becas decide aplicarlas.
- d) BECA APOYO ECONÓMICO, en adelante “BAE”, son becas por familia numerosa, situaciones laborales precarias o pérdida laboral, enfermedad grave de los padres, fallecimiento súbito de los tutores, o situación socioeconómica delicada, entre otros. Deberá el candidato tener 1 año de antigüedad como mínimo en el Colegio.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

- a) La beca es de carácter personal e intransferible, y son los padres o apoderados los que deberán gestionarla personalmente (no por intermedio de familiares o terceros);
- b) La Beca contempla en la cuota mensual una disminución parcial del valor de la cuota según porcentaje asignado por el Comité de Beca y refrendado por el Propietario;
- c) La Beca no contempla la matrícula, seguro escolar o cualquier adicional fuera de la cuota;
- d) Las Becas tiene una duración de un año académico, o cuando fuere necesario por un plazo menor;
- e) La Solicitud y la Renovación de Becas, deberá ser realizada de acuerdo a Reglamento.
- f) La concesión de una de estas becas excluye las otras acciones del Colegio Belgrano: Reducciones Arancelarias en todos sus tipos y Contraprestaciones;
- g) La Beca es compatible con otras ayudas que le otorgue/n otra/s Institución/es diferentes al Colegio Belgrano siempre y cuando informe en el Formulario de Becas haberlas solicitado, e informe oportunamente en caso de haber sido favorecido, caso contrario perderá el beneficio. Los padres /tutores deberán ser responsables ante incumplimiento de la institución que otorgare la beca, pudiendo el Colegio Belgrano aplicar los adicionales por mora o incumplimientos.

4. PROCEDIMIENTOS

4.1 Llenado del Formulario de Solicitud de Beca

El Formulario de Solicitud de Becas, que tiene carácter de Declaración Jurada, será completado a través de formulario de página web oficial; dicho Formulario estará disponible desde el 1º de febrero hasta el 20 de febrero de cada año. Previo al acto de solicitar la beca, deberán los padres/ tutor, tener paga totalmente la matrícula del año correspondiente a su solicitud. El incumplimiento de este requisito será causa suficiente para no dar tratamiento a la solicitud.

4.2 Recepción de solicitudes. Comunicación del resultado de las solicitudes.

Las Solicitudes junto con la documentación se recepcionarán en sobre cerrado en portería del Colegio.

- a) En caso que el formulario no se presente con toda la documentación exigida en este Reglamento, será desestimado por el Comité de Becas;



- b) El formulario deberá estar firmado por los padres/ tutor del alumno/a;
- c) Una vez que el Comité de Becas se expida y sean presentadas las planillas para la confección de la Resolución respectiva, la Administración comunicará a los padres/ tutor el otorgamiento de la beca y el porcentaje concedido a cada alumno o el no otorgamiento de la misma.

4.3 Análisis y confección de las planillas para entregar al Comité de Becas

- a) Se trabajará en base a la asignación presupuestaria anual;
- b) Análisis de la Situación socioeconómica del solicitante y/o de su grupo familiar:
 - Evaluación de la situación laboral del solicitante y/o de su grupo familiar,
 - Evaluación de los ingresos y egresos,
 - Evaluación de las condiciones habitacionales,
 - Evaluación de la composición del grupo familiar,
 - Evaluación de la necesidad de realizar un Estudio Social;

Este análisis es determinante para justificar el pedido en lo que respecta al Primer Requisito: Situación económica insuficiente.

c. Análisis de la situación académica: Se evaluará:

- Promedio General de los últimos tres años superior a 8 (ocho) y que el alumno no adeude ninguna materias de años anteriores.
- d. Para renovación de Beca anual: además de promedio académico y ausencia de faltas graves de disciplina, se evaluarán las asistencias a los encuentros de formación y reuniones a los que sean invitados los padres o tutores como también el acompañamiento y compromiso con la tarea subsidiaria que el Colegio lleva adelante.

4.4 Comité de Becas. Conformación

El Comité de Becas estará conformado por: el Representante Legal, el Administrador, el Rector/a del Colegio, las Directoras de Nivel correspondiente.

5. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

El Rectorado a través de sus Direcciones realizará a lo largo de todo el año académico el seguimiento y acompañamiento de los becarios.

6. COMPROMISO DEL BECARIO

El becario se compromete a:

- a) Obtener un promedio académico igual o mayor a 8 (ocho) a lo largo del año lectivo.
- b) No tener reincorporaciones por falta, a excepción de enfermedades de largo tratamiento.
- c) No tener en su legajo ninguna sanción disciplinaria grave.
- d) Sostener una actitud de compromiso y aceptación del Ideario del Colegio.



7- PÉRDIDA DE LA BECA

El becario pierde la beca por:

- a) Faltas disciplinarias graves;
- b) Falsedad comprobada en los datos de la documentación respaldatoria y su Declaración Jurada. En este caso se suspenderá inmediatamente la beca y su apoderado estará obligado a la inmediata devolución de lo recibido. Quedará, además, inhabilitado para acceder a cualquier otro beneficio del Colegio, y llegado el caso, será sancionado con cancelación definitiva de la matrícula y expulsión.
- c) Incumplimiento en el pago de los aranceles mensuales y de las matrículas anuales en tiempo y forma;
- d) No mantener las condiciones académicas durante el año;
- e) No cumplir con los puntos del artículo seis (6).

8. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PEDIDO DE BECA

8.1 DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA EN TODAS SUS MODALIDADES

- a) Nota dirigida al Representante Legal, en la cual el postulante manifiesta que afronta o persisten en él y en su grupo familiar, situación económica desfavorable;
- b) Fotocopia simple de DNI de los padres o apoderados.
- c) Formulario de Beca, presentada por duplicado
- d) Fotocopia simple del pago total de la matrícula;
- e) Último recibo de sueldo de los padres o tutores legales si trabaja/n en relación de dependencia. Si se desempeñara/n como autónomo/s, deberá/n presentar una declaración jurada de ingresos con especificación de los datos que permitan apreciar la naturaleza de la actividad; en caso de no contar con recibo formal de ingresos podrán presentar una declaración realizada ante la autoridad policial en donde declare la ocupación y el ingreso promedio mensual, u otra documentación que acredite los ingresos declarados en la solicitud, y que deberá ser aceptada por el Comité de Becas;
- f) Certificación Negativa de la ANSES;
- g) Certificado de Residencia del grupo familiar, expedido por Institución autorizada;
- h) Constancia de matrimonio y/o nacimiento de sus hijos. Si los padres estuvieran divorciados, acta de sentencia de divorcio asentada en acta de matrimonio anterior y acta donde figure la tenencia del menor a cargo de alguno de los padres o apoderados;
- i) Certificado de defunción de los padres, si el postulante fuera huérfano;
- j) Los alumnos ingresantes deben presentar fotocopia simple del diploma con indicación del promedio general del Nivel que antecede (Primario) o en su defecto certificado de título en trámite con indicación del promedio general de egreso;
- k) Toda otra documentación cuyos datos se soliciten en el Formulario y que no estén aquí enumerados;



- l) Toda documentación que a juicio del Comité de Becas se necesite para un mejor análisis del pedido.

Toda decisión en torno a la adjudicación o no adjudicación del beneficio de beca será definitiva e inapelable.